



FIRMADO POR

María Amparo Ferrandis Peris
Secretaria, Falla Sant Antoni
11/12/2020

Després de la lectura del present conveni, els atorgants es ratifiquen i afirmen en el seu contingut, firmant-lo en dos exemplars i a un sol efecte, de la qual cosa com a Secretaria, done fe.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FALLA SAN ANTONIO Y EI AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA**

COMPARECEN

Por un lado, la Alcaldesa-Presidenta y la Regidora Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta, asistidas por la Secretaría de la Corporación, para dar fe del acto, y

De la otra, María Amparo Ferrandis Peris, con D.N.Y 52648467H, como secretaria y en representación de Falla San Antonio, C.I.F. : G46825758, con domicilio a efectos de notificaciones en C/SanAntonio s/n portal 11b de Paiporta.

INTERVIENEN

Isabel Martín Gómez i Maribel Albalat Asensi , como Alcaldesa-Presidenta y Regidora Delegada de Cultura, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

María José Gradolí, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6.ª del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, y

María Amparo Ferrandis Peris, con D.N.I 52648467H, como secretaria y en nombre y representación de la Falla San Antonio, C.I.F. G46825758, facultada para formalizar el presente convenio, por los Estatutos que rigen la misma.

La Falla San Antonio, se encuentra inscrita al Registro Municipal de Asociaciones vecinales de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos del que:



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA JOSEFA GRADOLI MARTINEZ
11/12/2020



FIRMADO POR

Maribel Albalat Asensi
Regidora de Cultura
15/12/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARTIN GOMEZ
17/12/2020





FIRMADO POR

Maria Amparo Ferrandis Peris
Secretaria, Falla San Antoni
11/12/2020

EXPONEN

Primero: La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materia de promoción cultural en su ámbito territorial, de conformidad con el que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25.2-m) de la Ley. 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.

Segundo: Que la Falla San Antonio, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo del que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, puede realizar actividades culturales, instructivas, recreativas y organizar, sin lucro personal, actos dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos e instructivos.

Tercero: Que la Falla San Antonio, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quart: Que sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El objeto de la subvención es la colaboración municipal en el almacenamiento de los monumentos falleros del ejercicio 2020 a causa de la COVID-19. El Ayuntamiento col-laborarà en la financiación del alquiler de un almacén por parte de la Falla San Antonio.

SEGUNDA.- Beneficiario. El beneficiario de la subvención será la Falla San Antonio.

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá a la Falla San Antonio, una subvención por un importe total de 3.600,00 € con cargo a la partida 33800 48017 y RC n.º 22020/27115, para el ejercicio 2020

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la Falla San Antonio, pudiera obtener.

QUINTA.- Plazos y forma de pago. El 70% del importe de la subvención se hará efectivo de manera anticipada, sin constitución de fianza viste el carácter sin ánimo de lucro del entidad beneficiaria, después de la firma del convenio, por medio de una transferencia bancaria. El 30% restante se hará efectivo una vez aprobado la cuenta justificativa correspondiente.

SEXTA.- Plazos y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 20 de marzo de 2021. De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA JOSEFA GRADOLI MARTINEZ
11/12/2020



FIRMADO POR

Maribel Albalat Asensi
Regidora de Cultura
15/12/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARTIN GOMEZ
17/12/2020





FIRMADO POR

Maria Amparo Ferrandis Peiris
Secretaria, Falla Sant Antoni
11/12/2020

justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que tendrá que contener la siguiente información:

- Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:
 - Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.
 - Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibido de cobro, ticket de caja, etc. siempre y cuando el pago sea inferior a la cuantía de 2.500,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).
 - Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.
 - En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

SÉPTIMA.- Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

OCTAVA.- Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas al artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia de reintegro se le notificará al interesado concediendo un plazo de 15 días para enmiendas. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta al artículo 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA.- Comprobación de la justificación y cumplimiento de la finalidad. La comprobación de la justificación y del cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, tal y como consta al artículo 32.1 de la Ley 38/2003, será responsabilidad del departamento de cultura.

DECENA.- Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta al artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA JOSEFA GRADOL MARTINEZ
11/12/2020



FIRMADO POR

Maribel Albalat Asensi
Regidora de Cultura
15/12/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARTIN GOMEZ
17/12/2020





FIRMADO POR

Maria Aniparo Ferrandis Peris
Secretaria, Falla Sant Antoni
11/12/2020

UNDÉCIMA.- Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todas aquellas derivadas del alquiler de un espacio de almacenamiento de los monumentos falleros 2020.

El Ayuntamiento de Paiporta remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones los datos de la subvención subvencionas concedida: programa y crédito presupostari, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

Después de la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en dos ejemplares y en un solo efecto, de la cual cosa como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA JOSEFA GRADOLL MARTINEZ
11/12/2020



FIRMADO POR

Mariabel Albalat Asensi
Regidora de Cultura
15/12/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARTIN GOMEZ
17/12/2020

